

con sesenta y cuatro céntimos, será distribuido en las siguientes anualidades: la del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de trescientas mil pesetas, imputable a la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, y a la de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de quinientas noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—Se establece en nueve meses y veinte días el plazo que corresponda al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir de esta fecha, en que tiene lugar la aprobación definitiva del proyecto reformado de que se trata.

Artículo cuarto.—El contratista de estas obras, en el plazo de treinta días desde que se le notifique la aprobación definitiva de este proyecto reformado, deberá acreditar por medio de presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el haber constituido la garantía complementaria de sesenta y cinco mil trescientas pesetas con seis céntimos que corresponde a su adicional. El incumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de Veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

*DECRETO 3429/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, por contratación directa, de las obras de carretera de acceso a la cantera de La Florida, en el puerto de San Esteban de Pravia.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de carretera de acceso a la cantera de La Florida, en el puerto de San Esteban de Pravia, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de carretera de acceso a la cantera de La Florida, en el puerto de San Esteban de Pravia y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución del Inspector general de la decimoquinta Demarcación de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con veintiséis céntimos, es imputable a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de San Esteban de Pravia, procedentes de la aplicación trescientos veintinueve-cuatrocientos trece, distribuyéndose en dos anualidades: La del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de doscientas cuarenta mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto de trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con veintiséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

*DECRETO 3430/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por contratación directa de las obras de «Instalación luminosa para la baliza Horadada» (Mallorca).*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y

siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Instalación luminosa para la baliza Horadada» (Mallorca), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Instalación luminosa para la baliza Horadada» (Mallorca), por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por resolución del Inspector general de la diecinueve Demarcación de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres; al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos, y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y un mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de doscientas cuarenta y un mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

*DECRETO 3431/1963, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende el nuevo presupuesto de realización mediante concurso de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos 23.500 al 25.080 de la C. C. 255, de Gerona a Palamos» (Gerona).*

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos veintitrés coma quinientos al veinticinco coma cero sesenta de la C-doscientos cincuenta y cinco, de Gerona a Palamos, ensanche y pavimentación de la calzada con hormigón vibrado», provincia de Gerona; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón setenta y dos mil setecientos tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos a que asciende el nuevo presupuesto de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos veintitrés coma quinientos al veinticinco coma cero sesenta de la C-doscientos cincuenta y cinco, de Gerona a Palamos, ensanche y pavimentación de la calzada con hormigón vibrado», provincia de Gerona, imputable al crédito de la Sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente presupuesto de gastos del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres: cuatrocientas veintiseiete mil ochocientos diecisiete pesetas con cuarenta céntimos. Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas con catorce céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

*DECRETO 3432/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante contratación directa las obras de «Reparación del firme del camino de servicio de la margen derecha de la Corta de Tabladá», en el puerto de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete